



Ceibre marenebis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.**

Requerim.

Acto continuo a la dha. anterior: Yo el Exmo. S. S. M. pp. del Numero y Ayuntamiento de esta villa de Molina, requerit a los <sup>res</sup> En nuevo Consejo, Justicia y Regim. de ella, con la xx. Præmatica Sancion S. S. M. (q. Dios que) en la q. se dan nuevas reglas para contener y corrigir la dha. ancia concha en san Vdefonso a diez y nuebe de Septiembre del año pasado de mill setecientos ochenta y tres, q. se halla en el libro capitular del mismo año: Tenexado q. sus mers. obedecieron con el respeto q. su ma. dha. Præmatica, y mandaron se observe y que con todo rigor, y para ello se citen a todos los vecinos q. anteriormente se conocian con el nre. S. S. M. para q. en el dia seis del corriente a las diez de su mañana concurran a estas salas capitulares, y se les lea dha. Præmatica, y a las demas personas q. conberga p. su inteligencia y cumplimiento, cuya citacion se ha por el Alguacil mo. de este supado. Tan lo respondieron mandaron y firmaron Poysse.

Rojas

Garcia

Viloxa

Piqueros

Andres Ariano

M

